



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO SSJ/DGA/DRH/OE/ 295 /2015

Guadalajara, Jal., 28 de Octubre de 2015.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA ESTATAL
DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79.

**C. TRABAJADORES DE BASE
AFILIADOS A LA SECCIÓN SINDICAL 79
P R E S E N T E:**

Anteponiendo un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Escalafón vigente, sirva el presente para comunicarles que se llevará a cabo la **2^a Convocatoria Estatal del Escalafón del 23 al 27 de Noviembre del 2015**, correspondiente al personal de base afiliado a la **Sección Sindical 79**.

Cabe señalar la importancia en la lectura a todos los anexos e información contenida en la Convocatoria, ya que de ello depende su participación y las posibilidades de lograr sus expectativas en este Concurso Escalafonario, además de agilizar el proceso en aras de mejorar en cumplimiento a la normatividad establecida.

Sin más de momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovechamos para enviarles un cordial saludo y desearles la mejor de las suertes.

ATENTAMENTE	
POR LA AUTORIDAD	POR EL SINDICATO
LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Propietario	Gabriel Ojeda Meléndrez SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 79 S.N.T.S.A. Propietario Secc. 79
Victoria Eugenia Gómez Méndez SECRETARIA TÉCNICA	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO SSJ/DGA/DRH/OE/ 296/2015

Guadalajara, Jal., 28 de Octubre de 2015.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA ESTATAL
DE ESCALAFÓN SECCIÓN SINDICAL 79.

C. DIRECTORES DE REGIONES SANITARIAS
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Escalafón vigente, sirva el presente para comunicarles que se llevará a cabo la **2^a Convocatoria Estatal del Escalafón del 23 al 27 de Noviembre del 2015**, correspondiente al personal de base afiliado a la **Sección Sindical 79**. Se anexa al presente Convocatoria, Boletín de la Plaza Vacante así como los Lineamientos establecidos para tal efecto, solicitando su valioso apoyo en la publicación y difusión entre el personal adscrito a la Unidad a su digno cargo en tiempo y forma para que los trabajadores se encuentren en condición de ejercer su derecho de participación.

El período de recepción de expedientes será en horario de 08:00 a 15:00 Hrs. en la Oficina de Escalafón ubicada en Oficinas Centrales.

Sin más de momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79	
POR LA AUTORIDAD	POR EL SINDICATO
LIC. EDGAR ROJAS MALDONADO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Propietario	LIC. GABRIEL OJEDA MELENDRÉZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 79 S.N.T.S.A. Propietario Secc. 79
LIC. VICTORIA EUGENIA GÓMEZ MÉNDEZ SECRETARIO TÉCNICO	

c.c.p. MINUTARIO

recr*



ESCALAFÓN

SECCIÓN SINDICAL 79

CONVOCATORIA ESTATAL

23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, hace del conocimiento de sus trabajadores de base la plaza vacante de la Rama Paramédica sujeta a Escalafón que se regirá para su concurso y aplicación bajo las siguientes bases:

FECHA	HORARIO	SEDE
23 al 27 de Noviembre de 2015	HORARIO DE ATENCIÓN DE 08:00 a 15:00 HRS.	OFICINA DE ESCALAFÓN, OFICINAS CENTRALES

DERECHOS Y RESTRICCIONES

- ART. 5. "En la Secretaría, los movimientos escalafonarios de los trabajadores de base, se regirán por las disposiciones del Reglamento de Escalafón".
- ART. 39. "Se deberá convocar a Concurso Escalafonario a los trabajadores de los centros de trabajo que pertenezcan a la Sección Sindical donde se generó la vacante en la Unidad Administrativa correspondiente, en el entendido de que, aquel trabajador que gane el Concurso Escalafonario, **deberá laborar en el centro de trabajo donde se generó dicha vacante**".
- ART. 30. "Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante y que acrediten cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de puestos correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate. Cuando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplan con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior".
- ART. 31. "También tienen derecho a concursar escalafonariamente, los trabajadores que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante que constituya el límite superior de la rama de un grupo y que por esa razón no sea factible que se les pueda promover en su propia rama".
- ART. 34. "El trabajador de base que ocupe una plaza señalada como escalafonaria en forma provisional (mediante dictamen), tiene derecho a participar en el Concurso Escalafonario de otra plaza escalafonaria provisional o definitiva".
- ART. 85. "Únicamente tendrán derecho a concursar los trabajadores que cubran los requisitos de la convocatoria y hayan presentado su solicitud para tal efecto, dentro del plazo señalado en la misma".



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



- ART. 125. "Únicamente tendrán derecho a concursar los profesionales de la rama médica que cubran los requisitos de la convocatoria y hayan presentado su solicitud para tal efecto, dentro del plazo señalado en la misma; por lo que salvo la evaluación escalafonaria que se realizará en su momento por la Comisión Auxiliar correspondiente, la simple omisión de cualesquier otro requisito establecido en la convocatoria, descartará automáticamente al solicitante de su incorporación al procedimiento promocional, sin necesidad de llegar a la evaluación de referencia".
- ART. 33. "Los trabajadores que hayan desempeñado un puesto de confianza y se reincorporen a ocupar su plaza de base, tienen derecho a participar en concursos escalafonarios, si a la fecha de la convocatoria han computado un mínimo de seis meses desde la reanudación de labores como trabajadores de base".
- ART. 16. "Será optativo para los trabajadores a cuyo favor se dictamine un movimiento escalafonario, aceptar o no el mismo y, en caso de que no lo acepten lo deberán comunicar a la Comisión Auxiliar correspondiente en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que se le haya notificado y recibido por escrito el dictamen escalafonario".
- ART. 103. "El recurso de inconformidad podrá interponerse por los trabajadores, cuando se consideren afectados en sus derechos escalafonarios por los Dictámenes o Resoluciones que emitan las Comisiones Auxiliares".
- ART. 104. "El recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación al trabajador del dictamen o resolución por escrito, ante la Comisión Auxiliar, en primera instancia, y en caso de que el trabajador considere que subsisten las causas que lesionan sus derechos escalafonarios con motivo de la resolución del recurso de inconformidad, podrá interponer éste ante la Comisión Nacional, en una segunda instancia".
- ART. 108.- "De existir el recurso de inconformidad por dictamen o resolución emitido por la Comisión Auxiliar correspondiente, la plaza vacante no deberá ser asignada, hasta en tanto, no se agote el recurso de inconformidad interpuesto en primera instancia o en segunda instancia".
- ART. 131. "En los casos no previstos por este Reglamento, se estará a lo que resuelva la Comisión Auxiliar correspondiente, en primera instancia o por la Comisión Nacional, en segunda instancia, tomando en cuenta la equidad y conforme a los principios generales del Derecho, procurando el beneficio del trabajador".
- ART. 15. "Para un nombramiento escalafonario en beneficio de un trabajador, es necesario:
 - A) Que hayan transcurrido cuando menos seis meses contados desde la fecha del último dictamen firme que se haya emitido a su favor y en caso de que el dictamen le haya sido negativo, podrá volver a concursar en cualquier tiempo.
 - B) Que no hubiese disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos seis meses anteriores a la fecha en que se emita la convocatoria".

Hernández

Alvarez

Díaz
Habib 2 de 5 *J. Gómez*



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

CONSTANCIA DE EVALUACIÓN ESCALAFONARIA

Los factores a evaluar para el personal de la rama paramédica serán los siguientes:

Factor Rama Paramédica

I. <u>Conocimientos</u>	Arts. 66, 71, 72, 73 y 74
II. <u>Aptitud</u>	Arts. 67, 71 y 75
III. <u>Disciplina</u>	Arts. 68, 71 y 76
IV. <u>Puntualidad Y Asistencia</u>	Arts. 69, 71 y 77
V. <u>Antigüedad</u>	Arts. 70, 71, 78 y 87

Todos los artículos referidos y mencionados en la presente Convocatoria corresponden al Reglamento de Escalafón vigente.

- Para evaluar la antigüedad se tomarán en cuenta el tiempo como **trabajador de base** dentro de la Secretaría, la cual será avalada mediante **nombramiento y/o dictamen** así como por el Departamento de Recursos Humanos de su Unidad de adscripción.

REQUISITOS

- Ser trabajador de Base con antigüedad de 6 meses 1 día en la plaza.
- Cubrir el nivel Inmediato Inferior señalado en la convocatoria.
- Cubrir el requisito académico señalado en la convocatoria.
- Original y copia** de la Ficha Escalafonaria NUEVA, misma que proporcionará el área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- Original y copia** del Formato de Recepción de Documentos, misma que proporcionará el área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- Presentar Constancia de Evaluación Escalafonaria vigente en **original y copia** firmada y evaluada por el Jefe Inmediato, Responsable de Recursos Humanos (Unidad, Región, Hospital o Instituto), Representante Sindical y el Trabajador según corresponda. Solicítala al área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- Original y copia** de último talón de cheque.
- Original y copia** tanto del último dictamen escalafonario y/o nombramiento como del primero de manera definitiva.

Original y copia de documentos que acrediten tu escolaridad, constancias de asistencia a cursos, talleres, diplomados, y todo lo referente a su capacitación (por ambos lados y **REVOE** y/o programa del evento) que se hayan tomado en instituciones con reconocimiento oficial, independientemente de su participación en convocatorias anteriores, ordenados cronológicamente iniciando con el más reciente. Sólo se considerarán los trabajos extraordinarios, elaboración de programas, trabajos libres y publicación de artículos que hayan sido elaboradas o publicadas, durante los tres últimos años anteriores a la fecha del concurso y deberán estar debidamente validados por la instancia correspondiente.



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



- Los documentos deberán ser entregados en el orden en que se mencionan anteriormente en sobre amarillo con nombre completo del trabajador, plazas por las que participa, perfil académico al frente y No. de expediente. Una vez entregado no será posible agregar ni sustraer documento alguno.
- La entrega de expedientes será únicamente en el lugar y horario especificado, fuera de la fecha mencionada no podrán ser recibidos expedientes para participación.
- La participación será por 3 vacantes como máximo.
- Se sugiere acudir personalmente el Trabajador que pretenda concursar, lo anterior con el objeto de resolver las dudas que puedan generarse.
- El incumplimiento en cualquiera de los requisitos anteriores será motivo de que el trabajador no pueda participar en el presente Concurso Escalafonario.

CONSIDERACIONES

- En el caso de promociones de plazas de origen estatal a federal o viceversa, se informa lo siguiente:
 - Debido a los procesos administrativos se puede generar un retraso en el pago lo que genera la afectación total del salario durante 1 quincena.
 - Corte del pago de Prima Vacacional, lo que implica que el trabajador solicite el pago extraordinario en su Unidad administrativa.
 - Afectaciones en conceptos de pago y percepciones, por lo que el trabajador deberá atenderlo personalmente ante las instancias correspondientes (Préstamos, Vivienda, Fonac, Vacaciones, etc).
 - Los ganadores deberán presentarse en la unidad de adscripción donde se generó la vacante.
 - Las plazas publicadas de origen estatal cuentan con seguridad social del I.S.S.S.T.E.
- Los trabajadores de origen estatal que tengan una seguridad social diferente a la del ISSSTE (IMSS, Pensiones del Estado), en caso de resultar ganadores en una plaza de origen federal, deberán de renunciar a su sistema de seguridad social y antigüedad de origen, presentando documento de Renuncia administrativa para efectos a que haya lugar.
- No podrán participar aquellos trabajadores cuyo nombramiento sea de Confianza, Provisional, Interino, Honorarios, Cobre-incidencias, por Tiempo Fijo u Obra Determinada, trabajador Regularizado o Formalizado recientemente o cualquier otro tipo de relación laboral diferente.
- Las facilidades administrativas que se proporcionen a los trabajadores serán por el tiempo de permanencia durante la entrega de documentación no por jornada completa de trabajo, considerando en el caso de los trabajadores adscritos a zonas foráneas los traslados a su Unidad de adscripción, para lo cual les será entregada constancia de asistencia para su justificación.



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



La recepción de tus documentos no garantiza tu participación en caso de omitir información o no cumplir con los lineamientos establecidos.

Esta convocatoria se efectúa con fundamento en lo dispuesto en:

- La fracción VIII del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- Título Tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Disposiciones relativas de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la Secretaría de Salud.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN
SECCIÓN SINDICAL 79

AUTORIDAD	SINDICATO
LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA Propietario	LIC. GABRIEL OJEDA MELENDEZ Propietario
L.A.E. EDGAR ROJAS MALDONADO Propietario	ING. GONZALO CHIANG MUNGÚIA Propietario
LIC. EMILIA CRUZ SUÁREZ Propietario	C. ARTURO ZAMORA LÓPEZ Propietario
LIC. RAYMUNDO GUERRERO DIÉGUEZ Suplente	C. JOSÉ DE JESÚS VENTURA AGUILAR Suplente
LIC. OSCAR RODRÍGUEZ GARCÍA Suplente	C. JORGE CANDELARIO PARRA MARTÍNEZ Suplente
LIC. ANA CAROLINA BUENROSTRO TORRES Suplente	C. HUMBERTO SILVA OJEDA Suplente
LIC. VICTORIA EUGENIA GÓMEZ MÉNDEZ Secretaria Técnica	

**CONVOCATORIA ESTATAL DE ESCALAFÓN
DE 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015
PLAZAS VACANTES DE LA RAMA PARAMÉDICA**



NO. VACANTE	NOMBRE DEL PUESTO	NIVEL INMEDIATO INFERIOR	REQUISITOS ACADEMÍCOS	SUELDO MENSUAL BRUTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR QUE DIO ORIGEN A LA VACANTE, ADSCRIPCIÓN Y TIPO DE PLAZA	MOTIVO Y FECHA DE BAJA O PROMOCIÓN	CLAVE PRESUPUESTAL Y HORARIO	FUNCIONES GENERALES O ESPECÍFICAS
1P	JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD.	M02055	Jefe de Brigada en Programas de Salud.	7.233.00 3.244.00 1.300.00 11.777.00	LUNA PONCE DAVID CUERPO DE GOBIERNO REGION SANITARIA X CENTRO-ZAPOPAN FEDERAL DEFINITIVA	PROMOCIÓN 16/NOVIEMBRE/2015	I0024161103 M020551400423040007 LUNES A VIERNES 08:00 A 16:00 HRS.	<ul style="list-style-type: none"> • ELABORAR Y PROponer a la JEFATURA DE DISTRITO LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO SECTOR Y DE LAS BRIGADAS QUE LO INTEGRAN. • ESTABLECER LOS ITINERARIOS Y ORDENES DE TRABAJO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DEL SECTOR Y VIGILAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, DIRECTAMENTE SOBRE EL TERRIENO E INDIRECTAMENTE POR MEDIO DE LA INFORMACIÓN QUE ESTE RECIBE. • SUPERVISAR AL PERSONAL DE BRIGADAS. • PROMOVER LA VACUNACIÓN Y EL SANEAMIENTO ANTIPALUDICO. ADÉMÁS DE TODAS AQUELLAS OTRAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTOR. • PARTICIPAR EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE GUARDAN LAS ZONAS A SANEAR. • COORDINAR CON LOS JEFES DE BRIGADA Y TÉCNICOS EN PROGRAMAS DE SALUD LAS ACCIONES A SEGUIR PARA CADA ZONA. • REALIZAR CON EFECTIVIDAD TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE LE DEMANDEN SEGUN PROGRAMAS PRIORITARIOS.

***** LA VACANTE SERÁ EN EL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DE ACUERDO A COMO SE ESTA PUBLICANDO LA MISMA *****

(Handwritten signatures and marks over the table)

Jesus Ventura A.

Alfonso M.

C. Gómez

Z.